



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2026, de la Gerencia de Sector de Zaragoza I, por la que se convoca procedimiento de selección para la provisión, con carácter temporal, de dos puestos de Ingeniero/a Técnico/a, en el Hospital Universitario "Royo Villanova", en el Sector Zaragoza I.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 33 y 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza I, en ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, convoca procedimiento selectivo para la provisión temporal de dos puestos, de la categoría Ingeniero/a Técnico/a en el Hospital Universitario "Royo Villanova", con arreglo a las siguientes bases:

1. Número de puestos.

Dos puestos de Ingeniero/a Técnico/a vinculados al Programa de carácter temporal: "Z110/26_02_ Mejora organizativa y operativa del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Sector Zaragoza I".

2. Ámbito subjetivo.

- a) Vía de promoción interna temporal: Podrá participar quién, además de reunir los requisitos exigidos en la base cuarta, posea la condición de personal estatutario fijo, y se encuentre en situación de servicio activo, con destino definitivo o en reingreso provisional, en cualquiera de los Centros del Sector de Zaragoza I, o en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias, en este último caso en los términos establecidos en el artículo 29.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, en categoría distinta de la convocada, del mismo o inferior grupo de clasificación. No podrá participar en la convocatoria, por esta vía, el personal que se encuentre en Comisión de Servicios en el Sector de Zaragoza I.
- b) Vía de acceso libre: De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal



estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio, podrán participar quienes cumplan los requisitos exigidos en la base cuarta.

3. Características del puesto de trabajo.

- a) Jornada de trabajo. La prestación de servicios del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde, debiendo cumplir en materia de incompatibilidades lo regulado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- b) Funciones: Las propias del puesto convocado y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
- c) Retribuciones: Las que correspondan a este puesto de trabajo, según la normativa vigente.
- d) Tipo de nombramiento: Si el aspirante seleccionado para desempeñar la plaza convocada procede del turno de acceso libre, se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal interino. De conformidad con el artículo 9.2 de Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal de interinidad por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de dicha Ley, sin derecho a compensación por este motivo:
 - Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
 - Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
 - Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
 - Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.
- e) Duración del nombramiento: Mientras subsistan las circunstancias que lo motivan en concordancia con la regulación contenida en el artículo 9.1.b) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, se acordará su nombramiento para el desempeño de la ejecución de programas de carácter temporal, que deberá especificar su fecha de inicio y finalización y no podrán tener una duración superior a tres años.



En caso de resultar seleccionado para la provisión de la plaza personal estatutario fijo, por la vía prevista en la base segunda.a), se le declarará en promoción interna temporal. El cese de dicho nombramiento se acordará por las causas que en su caso procedan, detalladas en el artículo 31 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

4. Requisitos de los aspirantes.

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título oficial de Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial o equivalente, o el título de Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establece la normativa vigente, expedido por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. En cualquier caso, dichos títulos, diplomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas propias del puesto ofertado.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni para el ejercicio de la correspondiente profesión. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado a), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, según determina el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en



su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

- g) No tener la condición de personal estatutario fijo, ya sea en activo o en excedencia, de la misma categoría, en el Sistema Nacional de Salud.

Los requisitos exigidos en esta base cuarta deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, debiendo aportar fotocopia del documento justificativo del cumplimiento de los requisitos. El candidato seleccionado, de forma inexcusable y previamente al nombramiento, deberá aportar los documentos originales para la compulsa de las correspondientes fotocopias.

5. Solicitudes y plazo de presentación.

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán formular solicitud, dirigida a la Gerencia de Sector de Zaragoza I, en el modelo que se adjunta como anexo I.

Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente los siguientes documentos:

- Copia del DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad.
- Copia de los títulos oficiales exigidos o, en todo caso, documentación acreditativa de haberlo solicitado.
- Breve currículum vitae donde figuren los datos personales, formación académica y experiencia profesional del candidato.
- El formulario de autobaremo que se acompaña como anexo II.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, y sean evaluables según el baremo que figura como anexo III, que deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará mediante un certificado de servicios prestados. No será necesario aportar aquellos documentos que ya consten en el expediente personal del sector convocante.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes, junto con los demás documentos citados en la base anterior, podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno



de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, también se podrán remitir por vía telemática en las Oficinas de Correos – mediante Orve al código digital de destino, A02006768.

6. Criterios de selección.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento, para la evaluación de la aptitud e idoneidad de los aspirantes al perfil de la plaza que se convoca, la Comisión de selección, constituida conforme al apartado siguiente, desarrollará las siguientes fases:

6.1. Prueba eliminatoria de aptitud de carácter teórico y/o práctico, que versará sobre conocimientos en las funciones propias del puesto convocado.

6.2. Valoración de los méritos que acrediten los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, con arreglo al baremo incluido en el anexo III.

6.3. A continuación de la valoración de los méritos, si la Comisión lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de cada aspirante al perfil de la plaza convocada, cuya puntuación máxima no podrá superar el 30 % del valor total alcanzable a través de baremo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

6.4. La calificación final para cada aspirante será la suma de las calificaciones obtenidas en la valoración de los méritos, incluyendo en su caso la entrevista personal.

En caso de existir solicitudes de personal estatutario fijo de plantilla, en categoría del mismo nivel de titulación o de nivel inferior, o de funcionario de carrera en activo del mismo cuerpo y escala, o personal laboral fijo en activo de categoría profesional del mismo nivel de titulación, en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, que reúna el resto de requisitos exigidos en esta convocatoria y supere la prueba eliminatoria de aptitud, tendrá derecho preferente sobre el resto de los aspirantes y se procederá a tramitar y en su caso formalizar la situación administrativa correspondiente.

A efectos de baremación de méritos, únicamente serán tenidos en cuenta los méritos cuya justificación documental se acompañe a la solicitud de participación.



7. Comisión de selección.

El desarrollo del procedimiento selectivo corresponderá a una Comisión de selección, designada por la Gerencia del Sector convocante, e integrada por los miembros que a continuación se detalla:

- Presidente: Gerente/a de Sector de Zaragoza I, o persona en quien delegue.
- Secretario: Director/a de Gestión y Servicios Generales del Sector de Zaragoza I, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Subdirector de Gestión del Sector Zaragoza I.
- Jefe del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Sector Zaragoza I.
- Un vocal designado por la representación sindical en el Sector de Zaragoza I.

Los miembros integrantes de esta Comisión deberán ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo de los servicios de salud o de las administraciones públicas, o ser personal directivo profesional del Servicio Aragonés de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría a la que se refiere la convocatoria.

8. Procedimiento.

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, y los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión expresa, o para justificar su derecho a ser incluidos en caso de haber resultado omitidos. Transcurrido el plazo anterior, la Gerencia de Sector de Zaragoza I dictará resolución que declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.
- b) Celebrada la prueba de aptitud, la Comisión de selección publicará la relación de aspirantes que la han superado y procederá a la valoración de méritos, de conformidad con el baremo de méritos anteriormente indicado. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de selección al objeto de que aclaren los méritos que hayan presentado. Ultimada la valoración de los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, la Comisión de selección publicará las puntuaciones provisionales alcanzadas por cada uno de ellos y otorgará un plazo de diez días hábiles para presentación



de las reclamaciones que consideren pertinentes. Los aspirantes se ordenarán primero según vía de participación, con preferencia para los procedentes de promoción interna temporal si los hubiere, y dentro de cada vía por la puntuación total obtenida en el concurso de méritos.

- c) Analizadas las reclamaciones presentadas y realizadas las modificaciones procedentes, la Gerencia de Sector de Zaragoza I vista la propuesta de la Comisión de selección, dictará resolución que pondrá fin al procedimiento, donde se detallarán las puntuaciones definitivas alcanzadas por los concursantes y se designará a la persona seleccionada. Los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitud prevista en la primera fase y opten a la plaza por el turno de promoción interna temporal, tendrán carácter preferente frente al personal de acceso libre, con independencia de la puntuación obtenida por estos últimos. Contra dicha resolución podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el titular de Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón.

9. Listado para sucesivas contrataciones.

De conformidad con el artículo 36.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, con los candidatos que hayan superado la prueba de aptitud podrá elaborarse una lista, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de selección, que tendrá una vigencia de un año. La gestión de esta lista, en su caso, se hará conforme a los criterios establecidos en el anexo I "Normas de gestión de las bolsas de trabajo" recogidos en el Pacto Sindicatos y Servicio Aragonés de Salud, de 20 de febrero de 2008, sobre selección de personal estatutario temporal en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud en la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 24, de 27 de febrero de 2008).

10. Periodo de prueba.

La persona seleccionada quedará sujeta a un período de prueba de tres meses, establecido en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y en el artículo 27.5 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, durante el cual será posible la resolución de la relación estatutaria temporal a instancia de cualquiera de las partes.

11. Publicaciones sucesivas.

A los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica



que todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios derivados del presente procedimiento selectivo, serán publicados en la página web del Servicio Aragonés de Salud y en el Tablón de anuncios del Sector de Zaragoza I. Así mismo, la resolución que ponga fin al presente procedimiento será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón".

12. Recursos e impugnaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de junio de 2026.- El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud. P.D. Resolución de 27 de enero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15 de febrero de 2006), la Gerente del Sector Sanitario Zaragoza I, (P.O. de 9 de junio de 2026, del Consejero de Sanidad), la Gerente del Sector Sanitario Zaragoza II, Patricia Palazón Saura.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de julio de 2026

Número 133

ANEXO I

csv: BOA20260713010

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE DOS PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ROYO VILLANOVA DEL SECTOR ZARAGOZA I.

Datos personales:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI	DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL		TELEFONO	
Dirección de correo electrónico de uso habitual: _____					
☐ ACCESO: LIBRE		☐ ACCESO: PERSONAL FIJO DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD			
CATEGORIA, CUERPO, ESCALA			CENTRO DE TRABAJO		

Documentos que se adjuntan:

--

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión temporal de la plaza que se indica a continuación:

PLAZA:	CENTRO	FECHA PUBLICACIÓN BOA
INGENIERO/A TÉCNICO/A	HOSPITAL UNIVERSITARIO ROYO VILLANOVA	_____/_____/2026

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Zaragoza a ____ de _____ de 2026

Fdo. _____

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de la prueba selectiva y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La base legal para el tratamiento de estos datos son las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Servicio Aragonés de Salud es responsable del tratamiento de esos datos. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica en la dirección: seguridad@salud.aragon.es, o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. Los interesados también pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando consideren que sus derechos no han sido atendidos debidamente. Podrán consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en <https://registro-actividades-tratamiento.aragon.es/registro-actividades/detalle/338>

GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA I.- C/ EUGENIO LUCAS, 31-33 50018 ZARAGOZA



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de julio de 2026

Número 133

csv: BOA20260713010

ANEXO II AUTOBAREMO MERITOS PERSONAL UNIVERSITARIO

DNI/NIF: _____

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CATEGORÍA: _____

MÉRITOS	BAREMO	AUTOBAREMO	BAREMO ADMON
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	SIN LIMITE		
1.1.- Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad			
1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:			
1.1.1.1.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón. 0,30 mes	0,30 mes		
1.1.1.2.0.0. En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud. 0,15 mes. Limite 10 años	0,15 mes. Limite 10 años		
1.1.1.3.0.0. En el sistema de "Cupo y/o zona". 0,15 mes	0,15 mes		
1.1.1.4.0.0. En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral. 0,10 mes. Limite 10 años	0,10 mes. Limite 10 años		
1.1.1.5.0.0. En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral. 0,05 mes Límite 10 años	0,05 mes Límite 10 años		
1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad			
Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:			
1.1.2.1.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación. 0,15 mes	0,15 mes		
1.1.2.1.0.1. Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R. 4,32 puntos/año de duración de M.I.R.	4,32 puntos/año de duración de M.I.R.		
1.1.2.1.0.2 Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R. 16,2 puntos	16,2 puntos		
1.1.2.1.0.3. Médicos especialistas en medicina de familia que hubieran obtenido la especialidad al amparo de lo establecido en artículo 3 de R.D. 1753/1998 (solo Bolsa)	3,6 puntos		
1.1.2.2.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación. 0,10 mes	0,10 mes		
1.1.2.3.0.0. En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación. 0,075 mes. Límite 10 años	0,075 mes. Límite 10 años		



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de julio de 2026

Número 133

csv: BOA20260713010

1.1.2.4.0.0. En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud , si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación . 0,05 mes. Limite 10 años	0,05 mes. Limite 10 años		
1.1.2.5.0.0. En el Sistema de Cupo y/o Zona 0,075 mes	0,075 mes		
1.1.3.- Otros servicios prestados:			
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación			
1.1.3.1.1.0. Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. 0,30 mes	0,30 mes		
1.1.3.1.2.0. Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. 0,15 mes	0,15 mes		
1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:			
1.1.3.2.1.0. Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. 0,30 mes	0,30 mes		
1.1.3.2.2.0. Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. 0,15 mes	0,15 mes		
1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:			
1.1.3.3.1.0. Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet: 0,30 mes	0,30 mes		
1.1.3.3.2.0. Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.): 0,30 mes	0,30 mes		
2.- FORMACIÓN:	MÁXIMO 20 puntos		
2.1.- Pregrado.			
2.1.1.- Expediente académico	Máximo 2 puntos		
2.1.1.1.0.0. Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable	1 punto		
2.1.1.2.0.0. Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor	2 puntos		
2.2.- Postgrado: Master y Doctorado:			
2.2.1.- Master y otros:			
2.2.1.1.0.0. Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad: 0,125 por credito ECTS	0,125 por credito ECTS		
2.2.1.2.0.0. Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública 0,125 por credito ECTS	0,125 por credito ECTS		
2.2.1.3.0.0. Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad: 0,100 por credito ECTS	0,100 por credito ECTS		
2.2.1.4.0.0. Premio M.I.R. o E.I.R.	1 punto		
2.2.2.- Doctorado:			
2.2.2.1.0.0. Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA): 0,75 puntos	0,75 puntos		



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de julio de 2026

Número 133

csv: BOA20260713010

2.2.2.2.0.0. Grado doctor: 4,5 puntos	4,5 puntos		
2.2.2.3.0.0. Grado doctor: Doctorado "cum laude". 5 puntos	5 puntos		
2.3.-Formación continua y continuada:	Máximo 15 puntos		
2.3.1.- Formación del <u>personal sanitario</u>: Formación acreditada conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:			
2.3.1.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:			
2.3.1.1.1.0. Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta. 0,1 por créditos	0,1 por créditos		
2.3.2. - Formación No acreditada:			
2.3.2.1.- Acciones formativas para <u>personal sanitario</u>, directamente relacionadas con la categoría:			
2.3.2.1.1.0. Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizados por las Universidades al amparo de la Orden de 15 de junio de 1982. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo 0,09 por cada 10 horas	0,09 por cada 10 horas		
2.3.2.2.- Acciones formativas para <u>personal no sanitario</u>, directamente relacionadas con la categoría:			
2.3.2.2.1.0. Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo 0,1 puntos por cada 10 horas	0,1 puntos por cada 10 horas		
2.4.- Titulación en una especialidad de enfermería:			
2.4.1.0.0.0. Titulación en una especialidad de enfermería: 2 puntos	2 puntos		
3.- ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN. OTRAS ACTIVIDADES.	Máximo 25 puntos		
3.1.- Docencia universitaria:	Máximo 5 puntos		
3.1.1.0.0.0. Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada: 1 punto por curso	1 punto por curso		
3.1.2.0.0.0. Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante: 0,5 puntos por curso	0,5 puntos por curso		
3.1.3.0.0.0. Curso académico completo como profesor en prácticas 0,25 puntos por curso	0,25 puntos por curso		
3.1.4.0.0.0. Colaborador en prácticas 0,020 por cada 100 horas	0,020 por cada 100 horas		
3.2.- Tutor de residentes o colaborador docente de prácticas:	Máximo 5 puntos		
3.2.1.1.0.0. Tutor de Residentes: 0,75 puntos por año	0,75 puntos por año		
3.2.1.2.0.0. Colaborador docente de prácticas de residentes 0,05 puntos por cada 20 horas	0,05 puntos por cada 20 horas		



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de julio de 2026

Número 133

csv: BOA20260713010

3.2.1.3.0.0. Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos	0,5 puntos por curso		
3.3.- Docencia postgrado (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP):	Máximo 5 puntos		
3.3.1.0.0.0. Director, organizador o coordinador de curso: 0,2 puntos por curso	0,2 puntos por curso		
3.3.2.0.0.0. Profesor (por hora de docencia): 0,05 puntos por hora	0,05 puntos por hora		
3.3.3.0.0.0. Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Formación Continuada: 0,1 punto por sesión	0,1 punto por sesión		
3.3.4.0.0.0. Ponente en talleres acreditados por la entidad organizadora 0,05 puntos por taller	0,05 puntos por taller		
3.4.- Investigación:	Máximo 10 puntos		
3.4.1.- Producción científica:			
3.4.1.1.- Publicaciones:			
3.4.1.1.1.- Revistas			
3.4.1.1.1.1. Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto 0,4 puntos por artículo	0,4 puntos por artículo		
3.4.1.1.1.2. Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de revisión de pares 0,2 puntos por artículo	0,2 puntos por artículo		
3.4.1.1.1.3. Evaluador de revista científica con sistema indexado sin factor de impacto o de revisión de pares 0,2 puntos por revista	0,2 puntos por revista		
3.4.1.1.1.4. Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada: 0,4 puntos por artículo	0,4 puntos por artículo		
3.4.1.1.2. – Libros:	Máximo 2 puntos		
3.4.1.1.2.1. Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales): 0,4 puntos por libro	0,4 puntos por libro		
3.4.1.1.2.2. Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores: 0,2 puntos por libro	0,2 puntos por libro		
3.4.1.1.2.3. Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores 0,1 puntos por capítulo	0,1 puntos por capítulo		
3.4.1.2.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas:	Máximo 2 puntos		
3.4.1.2.0.0. Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, conferencias y Reuniones científicas: 0,05 puntos por ponencia o comunicación	0,05 puntos por ponencia o comunicación		
3.4.2.- Estancias y contratos de investigación y de formación en investigación:	Máximo 6 puntos		
3.4.2.1.0.0. Estancias en centros nacionales o extranjeros concedidas por organismos oficiales autonómicos, nacionales o internacionales. 0,166 puntos por mes	0,166 puntos por mes		
3.4.2.2.0.0. Contratos de investigación y de formación en investigación. 0,166 puntos por mes	0,166 puntos por mes		
3.4.3.- Proyectos de investigación:			
3.4.3.1.- Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de Salud Carlos III, del M^º de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CC.AA.			
3.4.3.1.1.0. Como investigador principal 1 punto por proyecto	1 punto por proyecto		



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de julio de 2026

Número 133

csv: BOA20260713010

3.4.3.1.2.0. Como colaborador 0,5 puntos por proyecto	0,5 puntos por proyecto		
3.4.3.2.- Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio			
3.4.3.2.1.0. Como investigador principal 0,5 puntos por proyecto	0,5 puntos por proyecto		
3.4.3.2.2.0. Como colaborador 0,25 puntos por proyecto	0,25 puntos por proyecto		
3.4.3.3.- Pertenecer a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE:			
3.4.3.3.1.0. Pertenencia a Red Temática de investigación 0,5 puntos por red	0,5 puntos por red		
3.4.3.3.2.0. Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) 0,5 puntos por red	0,5 puntos por red		
3.4.3.3.3.0. Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u otros organismos oficiales de investigación 0,3 puntos por red	0,3 puntos por red		
3.4.4.- Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad:			
3.4.4.1.0.0. Por cada patente de invención 1 punto	1 punto		
3.4.4.2.0.0. Por cada modelo de utilidad 0,5 puntos	0,5 puntos		
3.4.5.- Dirección de Tesis doctorales	Máximo 5 puntos		
3.4.5.1.0.0. Por cada tesis doctoral dirigida 0,5 puntos	0,5 puntos		
3.4.5.2.0.0. Por cada dirección de Master, Trabajo fin de Master y dirección de Diplomado en Sanidad	0,1 puntos master o trabajo		
3.5- Actividades de participación y compromiso con la organización:	Máximo 15 puntos		
3.5.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:			
3.5.1.1.-Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora			
3.5.1.1.1.0. Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa 0,4 puntos por proyecto	0,4 puntos por proyecto		
3.5.1.1.2.0. Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa: 0,2 puntos por proyecto	0,2 puntos por proyecto		
3.5.1.1.3.0. Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas 0,6 puntos por año	0,6 puntos por año		
3.5.1.1.4.0. Presidente en Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación: 0,4 puntos por año	0,4 puntos por año		
3.5.1.1.5.0. Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación: 0,3 puntos por año	0,3 puntos por año		
3.5.1.1.6.0. Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo 0,3 puntos por grupo y año	0,3 puntos por grupo y año		
3.5.1.2.- Participación en auditorías de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el Mº competente en sanidad:			



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de julio de 2026

Número 133

csv: BOA20260713010

3.5.1.2.0.0. Por cada auditoría de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad: 0,1 punto	0,1 punto		
3.5.1.3.- Participación en actividades de acreditación y auditoria, elaboración de protocolos, guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas:			
3.5.1.3.1.0. Por cada auditoría (ISO, EFQM...) como responsable: 0,2 puntos	0,2 puntos		
3.5.1.3.1.0. Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,...) no como responsable de ella 0,1 puntos	0,1 puntos		
3.5.1.3.2.0. Por cada protocolo asistencial, organizativo y de salud laboral: 0,1 puntos	0,1 puntos		
3.5.1.3.3.0. Por cada guía de práctica clínica publicada en GUÍA SALUD 0,3 puntos	0,3 puntos		
3.5.1.3.4.0 Por cada guía de práctica clínica (resto de guías de práctica clínica) 0,1 puntos	0,1 puntos		
3.5.1.3.5.0. Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-15189 0,2 puntos por proceso	0,2 puntos por proceso		
3.5.1.3.6.0. Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-1589 0,2 puntos por proceso	0,2 puntos por proceso		
3.5.1.3.7.0. Auditor jefe de equipos de acreditación interna 0,2 puntos por año	0,2 puntos por año		
3.5.1.3.8.0. Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna 0,15 puntos por año	0,15 puntos por año		
3.5.1.4. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración	(solo PIT)		
3.5.1.4.1.0. Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos (OPE). 0,5 puntos/tribunal	0,5 puntos/tribunal		
3.5.1.4.2.0. Como miembro en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados, etc.): 0,1 puntos /comisión	0,1 puntos /comisión		
3.5.2.- Desempeño de puestos de difícil cobertura:	Máximo 6 puntos		
3.5.2.1.0.0. Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura: 0,125 puntos por mes	0,125 puntos por mes		
3.5.4.- Servicios prestados en relación con el Covid-19	Máximo 6 puntos		
3.5.4.1.0.0. Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios prestados en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón desde el 1 de marzo de 2020 hasta la declaración por parte del gobierno central, de la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID-19, certificado por la Dirección correspondiente.	0,60 puntos por mes		
4.- Procesos selectivos			
Por haber superado un proceso selectivo convocado por el Servicio Aragonés de Salud correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta.	25 puntos		
TOTAL			



ANEXO III **BAREMO DE MÉRITOS BOLSA Y PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DE** **PERSONAL UNIVERSITARIO**

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	Los puntos que salgan de la suma
1.1.- Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad	
1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:	
1.1.1.1.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón	0,30 mes
1.1.1.2.0.0. En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud	0,15 mes Límite 10 años
1.1.1.3.0.0. En el sistema de "Cupo y/o zona".	0,15 mes
1.1.1.4.0.0. En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral.	0,10 mes Límite 10 años
1.1.1.5.0.0. En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	0,05 mes Límite 10 años
1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad	
Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:	
1.1.2.1.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,15 mes
1.1.2.1.0.1. Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R.	4,32 puntos/año de duración de M.I.R.
1.1.2.1.0.2. Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R.	16,2 puntos
1.1.2.1.0.3. Médicos especialistas en medicina de familia que hubieran obtenido la especialidad al amparo de lo establecido en artículo 3 de R.D. 1753/1998	3,6 puntos (solo para Bolsa)
1.1.2.2.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación.	0,10 mes
1.1.2.3.0.0. En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud , si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación.	0,075 mes Límite 10 años
1.1.2.4.0.0. En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud , si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.	0,05 mes Límite 10 años
1.1.2.5.0.0. En el Sistema de Cupo y/o Zona	0,075 mes
1.1.3.- Otros servicios prestados:	
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación	
1.1.3.1.1.0. Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de julio de 2026

Número 133

csv: BOA20260713010

1.1.3.1.2.0. Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes
1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:	
1.1.3.2.1.0. Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,30 mes
1.1.3.2.2.0. Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes
1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:	
1.1.3.3.1.0. Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet:	0,30 mes
1.1.3.3.2.0. Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.):	0,30 mes

2.- FORMACIÓN:	MÁXIMO 20 puntos
2.1.- Pregrado.	
2.1.1.- Expediente académico	Máximo 2 puntos
2.1.1.1.0.0. Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable	1 punto
2.1.1.2.0.0. Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor	2 puntos
2.2.- Postgrado: Master y Doctorado:	
2.2.1.- Master y otros:	
2.2.1.1.0.0. Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad:	0,125 puntos por crédito ECTS
2.2.1.2.0.0. Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública	0,125 puntos por crédito ECTS
2.2.1.3.0.0. Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad:	0,100 puntos por crédito ECTS
2.2.1.4.0.0. Premio M.I.R. o E.I.R.	1 punto
2.2.2.- Doctorado:	
2.2.2.1.0.0. Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA):	0,75 puntos
2.2.2.2.0.0. Grado doctor:	4,5 puntos
2.2.2.3.0.0. Grado doctor: Doctorado "cum laude".	5 puntos
2.3.-Formación continua y continuada:	Máximo 15 puntos
2.3.1.- Formación del personal sanitario: Formación acreditada conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:	
2.3.1.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:	
2.3.1.1.1.0. Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,1 puntos por crédito
2.3.2. - Formación No acreditada:	
2.3.2.1.- Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:	



csv: BOA20260713010

2.3.2.1.1.0. Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizados por las Universidades al amparo de la Orden de 15 de junio de 1982. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,09 puntos por cada 10 horas de formación
2.3.2.2.- Acciones formativas para <u>personal no sanitario</u>, directamente relacionadas con la categoría:	
2.3.2.2.1.0. Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,1 puntos por cada 10 horas de formación
2.4.- Titulación en una especialidad de enfermería:	
2.4.1.0.0.0. Titulación en una especialidad de enfermería:	2 puntos

3.- ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN. OTRAS ACTIVIDADES.	Máximo 25 puntos
3.1.- Docencia universitaria:	Máximo 5 puntos
3.1.1.0.0.0. Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada:	1 punto por curso
3.1.2.0.0.0. Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante:	0,5 puntos por curso
3.1.3.0.0.0. Curso académico completo como profesor en prácticas	0,25 puntos por curso
3.1.4.0.0.0. Colaborador en prácticas	0,02 por cada 100 horas acreditadas
3.2.- Tutor de residentes o colaborador docente de prácticas:	Máximo 5 puntos
3.2.1.1.0.0. Tutor de Residentes:	0,75 puntos por año
3.2.1.2.0.0. Colaborador docente de prácticas de residentes	0,05 puntos por cada 20 horas de un curso
3.2.1.3.0.0. Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos	0,5 puntos por curso académico
3.3.- Docencia postgrado (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP):	Máximo 5 puntos
3.3.1.0.0.0. Director, organizador o coordinador de curso:	0,2 puntos por curso
3.3.2.0.0.0. Profesor (por hora de docencia):	0,05 puntos por hora
3.3.3.0.0.0. Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Formación Continuada:	0,1 punto por sesión
3.3.4.0.0.0. Ponente en talleres acreditados por la entidad organizadora	0,05 puntos por taller
3.4.- Investigación:	Máximo 10 puntos
3.4.1.- Producción científica:	
3.4.1.1.- Publicaciones:	
3.4.1.1.1.- Revistas	
3.4.1.1.1.1. Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto	0,4 puntos por artículo
3.4.1.1.1.2. Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de revisión de pares	0,2 puntos por artículo
3.4.1.1.1.3. Evaluador de revista científica con sistema indexado sin factor de impacto o de revisión de pares	0,2 puntos por revista
3.4.1.1.1.4. Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada:	0,4 puntos por artículo
3.4.1.1.2. – Libros:	Máximo 2 puntos



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de julio de 2026

Número 133

csv: BOA20260713010

3.4.1.1.2.1. Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos por libro
3.4.1.1.2.2. Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos por libro
3.4.1.1.2.3. Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	0,1 puntos por capítulo
3.4.1.2.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas:	Máximo 2 puntos
3.4.1.2.0.0. Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, conferencias y Reuniones científicas:	0,05 puntos por ponencia o comunicación
3.4.2.- Estancias y contratos de investigación y de formación en investigación:	Máximo 6 puntos
3.4.2.1.0.0. Estancias en centros nacionales o extranjeros concedidas por organismos oficiales autonómicos, nacionales o internacionales.	0,166 puntos por mes
3.4.2.2.0.0. Contratos de investigación y de formación en investigación.	0,166 puntos por mes
3.4.3.- Proyectos de investigación:	
3.4.3.1.- Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de Salud Carlos III, del Mº de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CC.AA.	
3.4.3.1.1.0. Como investigador principal	1 punto por proyecto
3.4.3.1.2.0. Como colaborador	0,5 puntos por proyecto
3.4.3.2.- Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio	
3.4.3.2.1.0. Como investigador principal	0,5 puntos por proyecto
3.4.3.2.2.0. Como colaborador	0,25 puntos por proyecto
3.4.3.3.- Pertenecer a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE:	
3.4.3.3.1.0. Pertenencia a Red Temática de investigación	0,5 puntos por red
3.4.3.3.2.0. Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)	0,5 puntos por red
3.4.3.3.3.0. Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u otros organismos oficiales de investigación	0,3 puntos por red
3.4.4.- Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad:	
3.4.4.1.0.0. Por cada patente de invención	1 punto
3.4.4.2.0.0. Por cada modelo de utilidad	0,5 puntos
3.4.5.- Dirección de Tesis doctorales	Máximo 5 puntos
3.4.5.1.0.0. Por cada tesis doctoral dirigida	0,5 puntos
3.4.5.2.0.0. Por cada dirección de Master, Trabajo fin de Master y dirección de Diplomado en Sanidad	0,1 puntos master o trabajo
3.5- Actividades de participación y compromiso con la organización:	Máximo 15 puntos
3.5.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:	
3.5.1.1.- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora	
3.5.1.1.1.0. Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	0,4 puntos por proyecto
3.5.1.1.2.0. Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa:	0,2 puntos por proyecto
3.5.1.1.3.0. Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas	0,6 puntos por año
3.5.1.1.4.0. Presidente en Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación:	0,4 puntos por año



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

13 de julio de 2026

Número 133

csv: BOA20260713010

3.5.1.1.5.0. Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación:	0,3 puntos por año
3.5.1.1.6.0. Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	0,3 puntos por grupo y año
3.5.1.2.- Participación en auditorías de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el Mº competente en sanidad:	
3.5.1.2.0.0. Por cada auditoría de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad:	0,1 punto
3.5.1.3.- Participación en actividades de acreditación y auditoria, elaboración de protocolos, guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas:	
3.5.1.3.1.0. Por cada auditoría (ISO, EFQM...) como responsable:	0,2 puntos
3.5.1.3.1.0. Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,...) no como responsable de ella	0,1 puntos
3.5.1.3.2.0. Por cada protocolo asistencial, organizativo y de salud laboral:	0,1 puntos
3.5.1.3.3.0. Por cada guía de práctica clínica publicada en GUÍA SALUD	0,3 puntos
3.5.1.3.4.0. Por cada guía de práctica clínica (resto de guías de práctica clínica)	0,1 puntos
3.5.1.3.5.0. Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-15189	0,2 puntos por proceso
3.5.1.3.6.0. Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-1589	0,2 puntos por proceso
3.5.1.3.7.0. Auditor jefe de equipos de acreditación interna	0,2 puntos por año
3.5.1.3.8.0. Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna	0,15 puntos por año
3.5.1.4. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración	(solo para PIT)
3.5.1.4.1.0. Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos (OPE).	0,5 puntos/tribunal
3.5.1.4.2.0. Como miembro en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados, etc.):	0,1 puntos/Comisión
3.5.2.- Desempeño de puestos de difícil cobertura:	Máximo 6 puntos
3.5.2.1.0.0. Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura:	0,125 puntos por mes
3.5.4.- Servicios prestados en relación con el Covid-19	Máximo 6 puntos
3.5.4.1.0.0. Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios prestados en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón desde el 1 de marzo de 2020 hasta la declaración por parte del gobierno central, de la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID-19, certificado por la Dirección correspondiente.	0,60 puntos por mes

Para Promoción Interna Temporal y Bolsa: Por haber superado un proceso selectivo convocado por el Servicio Aragonés de Salud correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta: 25 puntos.

Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.

Para MAC, EAC, personal de refuerzo en Equipos de Atención primaria y personal equivalente en hospitales, 140 horas de trabajo equivaldrán a un mes, salvo que normativamente o fruto de la negociación colectiva se establezca otra equivalencia.